



Dirección General de Asuntos Consulares

CIRCULAR VMAAT/DGAC/N° 06/2026

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES - presenta sus atentos saludos a las REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS (SECCIÓN CONSULAR) Y LAS OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, con ocasión de hacer mención a la Resolución N° 163 de fecha 23 de marzo del año en curso, emitida por la Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales (SEDERREC), "Por la cual se aprueban medidas de carácter transitorio, durante el periodo fiscal 2026, en el otorgamiento de subsidios para la repatriación de connacionales fallecidos en el exterior del país".

Al Respecto, la referida disposición prioriza cuanto sigue:

1. **Para la repatriación por vía aérea:** El subsidio en concepto de repatriación de restos mortales se registrá por el siguiente procedimiento:

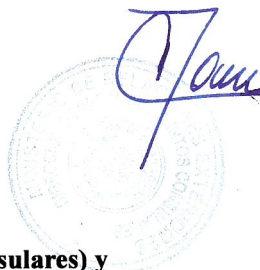
Cremación: La SEDERREC asumirá hasta el 100 % del presupuesto obtenido para el servicio de cremación y traslado de la urna hasta nuestro país.

Cuerpo Entero: La SEDERREC aportará el monto equivalente al 100 % del presupuesto obtenido para la cremación, quedando la diferencia a cargo de los familiares del connacional fallecido.

2. **Para las repatriaciones por vía terrestre:** El subsidio en concepto de repatriación de restos mortales será de hasta el 100 % del monto presupuestado para el traslado del cuerpo hasta nuestro país, quedando los gastos funerarios en el país donde se produjo el deceso del connacional, a cargo de los familiares.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES, hace propicia la oportunidad para reiterar a las REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS (SECCIÓN CONSULAR) Y LAS OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, la seguridad de su más alta y distinguida consideración.

Asunción, 9 de abril de 2026



A las
**Representaciones Diplomáticas (Secciones Consulares) y
Oficinas Consulares de la República del Paraguay**

CV/leb